

NOTA INFORMATIVA

ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CELADORES EN EL HOSPITAL GUADARRAMA

Orden de puntuación, atendiendo a la baremación del proceso.

- Listado de Excluidos: Por orden alfabético
- Listado de Admitidos:
 1. Por orden de puntuación
 2. En caso de empate, por orden de prelación a partir de la letra "R", letra de desempate realizado en sorteo.

Se inicia un periodo de presentación de reclamaciones desde el día siguiente a la publicación de los listados provisionales **con fecha fin el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas.**

Dichas reclamaciones se podrán presentar ajustándose al modelo que se adjunta en el Registro del Hospital Guadarrama (Avda. Molino del Rey, 2 Guadarrama, o en el Registro General del Servicio Madrileño de Salud (C/ Sagasta, 6 planta baja, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas.

Guadarrama, 7 de abril de 2017
La Directora Gerente



 **Hospital Guadarrama**
DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Rosa M. Salazar de la Guerra

BAREMACION DE BOLSA DE CELADORES

1. Experiencia Profesional (máximo 80 puntos)

a) Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos** por mes trabajado.

b) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos** por mes trabajado.

c) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,10 puntos** por mes trabajado.

d) Por servicios prestados en la misma categoría profesional en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: **0,05 puntos** por mes trabajado.

2. Formación (máximo 20 puntos).

Cursos de Formación Continuada, **relacionados con la categoría**, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades; o bien impartidos por otras Instituciones y que estén acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

- Cursos de duración inferior a 15 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,20 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,50 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Guadarrama, 24 de marzo de 2017